



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.**

30

en caso de menor vales, y ala conclusion de dho suamiento dho
 visus, y amen: en cuyo testimonio, cada vno por lo que avi
 toca, avi lo dizearon, y otorgaron, ante mi el presente es
 publico, y testigos, en la villa de Ciezar, a quatro dias del mes
 de Diciembre de mill Setecientos quarentay ocho, siendo
 testigos D.ⁿ Alonso Rodriguez Presbitero, D.ⁿ Diego Ma
 rin Blazquez, y Alarcon, y D.ⁿ Lorenzo Padilla talon re
 oidor perpetuo, y fiel executor, vecinos desta dha villa a los qua
 les, y Señores otorgantes, que lo firmaron, yo escrivano pu
 blico del numero, y suzodo desta dha villa doy fee conozco
 Alaxias Altarin Blazquez, y Melgares, D.ⁿ Lorenzo Ma
 rin de Padilla y Alarcon, D.^a Christina Maria de Neoya, y
 Carrasco, y Balboa ante mi Jorruio Diaz Robustillo
 Conuecida este tratado con su ordinario, que en mi poder, y
 oficio queda en el registro corriente de escipturas publicas
 de este presente año de la fecha, a que me remito, y en fee de ello;
 Yo el dicho Jorruio Diaz Robustillo, escrivano del Rey moro
 publico del Numero, y suzodo desta Villa de Ciezar, que
 presente fui, con los testigos alo contenido en esta esciptura
 lo oyo y firmo en estas ocho foxas, primera, y ultima
 el Sello, primero, y lo intermedio comuere en el